Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 09 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 011

VISTO: El Expte. N° 13.520-M17(I)-S-19, iniciado por el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo eleva propuesta realizada por el **Banco Roela S.A.**, sobre todos sus servicios financieros e indicando que es de particular interés el servicio integral de recaudación on line y el cual considera conveniente contratar, a fin de mejorar el sistema de recaudación municipal; y, a tal efecto, adjunta Carpeta con la documentación informativa sobre tales servicios, entre la que se encuentra: Formulario Solicitud de Productos/Servicios Personas Jurídicas y Simples Asociaciones - Formulario Datos del Cliente – Tabla de Comisiones de todos los servicios que brinda dicha entidad bancaria;

Que a fs. 02 (pie) toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 03 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal alguno para llevar adelante la contratación del servicio integral de recaudación on line y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24);

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo 47, Inciso 24), dice: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 24. Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción."*;

Que, dada la importancia que reviste contar con este tipo de sistema de recaudación de los tributos municipales, lo cual redundará en beneficio de los vecinos y en atención a la celeridad que demanda el caso, resulta necesario autorizar al Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad a suscribir toda la documentación necesaria para la contratación del servicio que nos ocupa;

Que, en consecuencia, la autoridad municipal competente a fs. 05 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, C.P.N. Hernán E. Ganen, a suscribir toda la documentación que resulte necesaria, con el **Banco Roela S.A.**, a fin de contar con el Servicio Integral de Recaudación On line conforme propuesta elevada mediante Expte. N° 13.520-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

0 9 ENE 2020

///...
DECRETO: Nº 011

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** a través de la Dirección de Recursos Humanos del presente Decreto al Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Pablo Macchiarola Sarrulle.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARCELO E. ALBACA PETERSEN
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal